

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado	2021 - 00015
Proceso	Solicitud de matrimonio civil
Solicitantes	José Manuel Núñez Herrera y Milsais Osuna Araujo
Asunto	Rechaza
Interlocutorio	203

Por auto del día dieciséis de febrero del corriente año, este despacho requirió a los solicitantes para que allegaran solicitud de matrimonio conforme a lo establecido en el artículo 128 del Código Civil, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2668 de 1988 y aportar Registros Civiles de Nacimiento de los señores José Manuel Núñez Herrera y Milsais Osuna Araujo, con fecha de expedición no superior a un mes y con las debidas anotaciones que éstos pudiesen tener.

Así las cosas, por cuanto no fueron cumplidos los requisitos exigido, SE **RECHAZA** la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, se ordena la devolución de los anexos a los solicitantes sin necesidad de desglose y el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados **No. 58** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24 de Septiembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía los peticionarios para subsanar la solicitud de inadmisión que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 23 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Catherine Barrientos Benítez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria